



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 25 de septiembre de 2020

EDICION N° 10.570

LEGISLACION, NORMATIVA

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2050

Resistencia, 22 de septiembre de 2020

VISTO:

Los Artículos 57, 58 y 59 del Código Tributario Provincial Ley N° 83- F. que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales, y:

CONSIDERANDO:

Que a los fines de establecer la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2020, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Planificación y Economía, esta Administración Tributaria toma la información disponible en su base de datos, que reflejan las novedades respecto de las altas y bajas registradas hasta julio del 2020, como así también, los lineamientos del Decreto Provincial N° 2351 del 24 de octubre de 2018, referentes a los valores incrementales y los coeficientes diferenciales por zonas agroecológicas;

Que, en función del mecanismo de ingreso habitual de este gravamen, resulta necesario fijar las fechas de vencimiento, en función al monto del impuesto determinado;

Que han tomado la intervención, que les compete, las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el artículo 3° del Decreto Provincial N° 2351/18, el Código Tributario Provincial -Ley N° 83-F t.o., y su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y modificatoria N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DETERMÍNESE que el Impuesto Inmobiliario Rural, Año 2020 deberá abonarse de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, de conformidad a los porcentajes y vencimientos que se indican a continuación:

a) Si el saldo del impuesto anual 2020 es inferior o igual a Pesos ciento cincuenta (\$ 150):

CUOTA ÚNICA	VENCIMIENTO
IMPUESTO MÍNIMO	20/01/2021

b) Si el saldo del impuesto anual 2020 es superior a Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) y menor o igual a Pesos un mil (\$ 1000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	20/01/2021
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	22/02/2021

c) Si el saldo del impuesto anual 2020 es superior a Pesos un mil (\$ 1000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	20/01/2021
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	22/02/2021
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	22/03/2021
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	22/04/2021

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

Cra. Teresa R.I. Nuñez
a/c Dirección Técnica Jurídico

s/c

E:25/09/2020

JUDICIALES

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la **PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 417-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de diciembre del 2019- VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HIPPERDINGER HECTOR ADRIAN** CUIT N° 20-29749245-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 417-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de septiembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:25/09 V:30/09/2020

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la **PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 421-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre del 2019- VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MACHBANIN CARLOS JOSE** CUIT N° 20-26001969-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en

el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 421-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de septiembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:25/09 V:30/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la **PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 428-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre del 2019- VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RADOVANCICH HUGO FERNANDO** CUIT N° 20-11512895-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 428-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de septiembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:25/09 V:30/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Andres Martín Salgado, Juez en lo Civil y Comercial N° 14, sito en Avda. Laprida N° 33 -Torre I - 1° piso, Resistencia, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial a herederos y acreedores de FELDMAN ROSA M.I N° 6.842.131, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "**FELDMAN, ROSA S/SUCESION "AB INTESTATO"**", Expte N°3667/20. Resistencia, 17 de septiembre de 2020.

Andres Martin Salgado
Juez

R. N°: 182.885

E:25/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: PAOLA ANDREAGONZALEZ, JUEZ DE PAZ SUPLENTE, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 secretaria a cargo de la DRA. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, en los autos caratulados "**Martínez, Mari Zulaica s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte N° 145/20, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art.37 L.O.J.P. y F. -N° 7341-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARI ZULAICA MARTINEZ, MI 04.223.226 para que, dentro del término de TREINTA (30). DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras 10 de septiembre de 2020.-

María Alejandra Recchia
Secretaria – Juzgado de Paz

R. N°: 182.886

E:25/09 V:30/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, Dra. María Laura Urbarri, sito en calle García Guillen SIN, en autos caratulados: "**MORENO, JUAN GREGORIO Y PADILLA, TOMASA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 156/2020, cita y emplaza por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MORENO JUAN GREGORIO, M.I. N°2.545.567, y Dona PADILLA TOMASA, M.I. N° 6.600.553, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que

por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza 10 de Septiembre del 2020.-

Jose Miguel Gonzalez
A/C Secretaria

R. N°: 182.887

E:25/09/2020

>*<

EDICTO: La Dra. LAURA B. VARELA, Juez a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Quinta Nominación, Abogado - Secretario - Leonardo Ramírez, sito en French N° 166 - 1° Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "**ROSSO, SILVIA ANDREA S/ADICION DE NOMBRE**", **EXPTE. N° 3522/19**, ha resuelto dar por iniciada la acción de ADICION. DE NOMBRE, que tramitara por las normas del juicio sumarísimo (art.76 de la Ley N° 2950-M), interpuesta por la Sra. ROSSO SILVIA ANDREA D.N.I N° 23.059.899, quien solicita la adición del prenombre "HARUMI" y del apellido materno "INOUYE" dispone, la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia 04 de marzo de 2020.-

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R. N°: 182.888

E:25/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320 de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Cita pm UN (I) día en el Boletín. Oficial y en diario de amplia circulación. (art. 37 Ley 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNULFO OTERO, D.N.I. N° 7.409.072 , para que, dentro del término de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**OTERO, ARNULFO S/ SUCESIÓN AB .INTESTATO**". **Exppte. N° 1271/19.-**

María Alejandra Recchia
Secretaria – Juzgado de Paz

R. N°: 182.892

E:25/09/2020

>*<

EDICTO: La Dra. ANALIA VERONICA JUNCO - JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR Juzgado de Paz Letrado; Secretaría N° 01 a cargo de la Dra. Nanci Liliana Albarran, Secretaria letrada - Juzgado de Paz letrado - VI Circ.Judicial-J.J.Castelli- Chaco; sito en calle Sarmiento 936; en autos caratulados "**SORAIRE ELVA GUILLERMINA y ARGÑARAZ EUSEBIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", **EXPTE. N°: 275/19-** cita por (01) día a herederos y acreedores de los causantes SORAIRE ELVA GUILLERMINA - D.N.I. N° 6.586.718 Y ARGÑARAZ EUSEBIO - M.I N° 3.545.294, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

Lucio Dario Beck
Abogado

R.N°: 182.898

E: 25/09/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Saenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de paz Letrado, secretaria 2 a cargo del Dra. S. Marina Risuk, cita por Un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. REYNAGA FELIPE HORACIO DNI N° 7.456.832 y la Sra. FLORES IGNACIA DNI N9 6.580.637, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**REINARA FELIPE HORACIO y FLORES IGNACIA / SUCESORIO**" **Exppte. 2060/18 PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA CHACO, 03 de Septiembre de 2020.-**

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N°: 182.905

E: 25/09/2020

>*<

EDICTO: EL DR.PABLO IVAN MALINA,JUEZ, secretaria, a cargo de la Dra. ÉRICA SLANAK, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la CIUDAD DE VILLA ANGELA,CHACO, III° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232, piso CITA por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CC.y C.) citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante, TYSLUKIEWICZ, ROSA ISABEL CI/DNI N° 06.050.203, para que lo acrediten bajo apercibimiento de la Ley en los autos caratulados:" "**TYSLUKIEWICZ, ROSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expie. N° 229 Año 2020 NOT. FDO. - NOT HUGO O AGUIRRE. NOT. -DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE. -JUEZ. SUBROGANTE - JUZGADO. -CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL- VILLA ANGELA, CHACO, 21 de Septiembre de 2020**

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R.N°: 182.907

E: 25/09/2020

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -juez Suplente- del Juzgado Civil y Comercial de la VIGESIMO SEGUNDA NOMINACION, sito en Laprida N° 33 Torre -2 piso 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**VARGAS, FRANCISCO LEONARDO S/SUCESION AB INTESTATO -EXPT. NRO.5822/20**", cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES Sr. VARGAS, FRANCISCO LEONARDO M.I 12.172.285, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Total; para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia 22 de septiembre de 2020.-

Vanina R. Alcaraz Acosta
Secretaria - Provisoria

R. N°: 182.894

E:25/09/2020

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OSVALDO VERON, DNI. N° 29.004.309, que en la causa caratulada "**VERON OSVALDO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 594/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 14 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS. - CONSIDERANDO: - RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A OSVALDO VERON, D.N.I. N° 29.004.309, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. "b" (Perturbaciones - Desorden) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. o) de la Ley 850-J. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. CLAUDIA LILIANA ARAUJO. JUEZ DE FALTAS' LETRADO DE CHARATA". Charata, Chaco, 14 de septiembre de 2020.-

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DANIEL ALEJANDRO DIAZ, alias "TITI", de nacionalidad ARGENTINO, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión MECANICO, D.N.I. N° 35.688.349, domiciliado en Lote N° 236, CAMPO LAS PUERTAS de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 8 de abril del año 1991, que es hijo de MARIO ISMAEL DIAZ y de ANA MARIA MAGGIO; en la causa caratulada: "**DIAZ DANIEL ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**", Expte. N° 868/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 58 de fecha 25/06/2019, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DIAZ, DANIEL ALEJANDRO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art.89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P, Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- 11°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de DIAZ, DANIEL ALEJANDRO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111°) ... IV°) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos.- Líbrese recaudos.-Cumplímétese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen en, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 08 de Septiembre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MANCILLA, PAULINO, ARGENTINO, SOLTERO, DESOCUPADO, de 26 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el , hijo de MANCILLA PAULINO y de LOPEZ CLAUDIA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 37.692.786 se domicilia en PARAJE TRES LAGUNAS, que en los autos N° 545/13-5, caratulada "**MANCILLA PAULINO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS**" se dictó la siguiente Resolución: N°...125...Gral. José de San Martín, Chaco..22 de septiembre de 2020.AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MANCILLA, PAULINO, ya filiado, del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS Art. 94 CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 250 de fecha 23 de agosto 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1465III).....IV)....V)....VI).....-Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL , DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO,,22 de septiembre de 2020.-

Dr.Gaston Rafael Silvestri - Secretario

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RUDONI, NICOLAS, ARGENTINO, SOLTERO, EMPLEADO, de 25 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 17/10/1995, hijo de RUDONI VICTOR y de LEGUIZAMON HILDA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 43.615.888 se domicilia en BARRIO LA MERCED PUEBLO VIEJO, PAMPA DEL INDIO, CHACO que en los autos N° 2316/15-5, caratulada "**RUDONI NICOLAS S/ AMENAZAS CON ARMAS**" se dictó la siguiente Resolución N° ...127...Gral. José de San Martín, Chaco....22...de septiembre del 2020.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RUDONI, NICOLAS, ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS Art. 149 Bis 2da Parte 1er párrafo del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 137 de fecha 19 de mayo de 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 817III)....IV)...V)...VI)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVIESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 22 de septiembre de 2020.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**SILVA MIGUEL ANGEL S/ INCENDIO Y LESIONES**", Expte. N° 29/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **MIGUEL ANGEL SILVA**, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 20 esquina 41 -Barrio Santa Mónica-, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 20 de abril de 1976, hijo de Pedro Silva y de Hilda Silva, titular del DNI. N° 25.229.196; cuya parte pertinente dice: "N° 49 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil veinte,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de INCENDIO Y LESIONES EN CONCURSO IDEAL (art. 186 inc. 1°, 89 y 55 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL SILVA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 septiembre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROLANDO RAMON RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28607050, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/03/1981, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA CRISTINA, SIMON BOLIVAR S/N° MAKALLE, hijo de MARTINEZ, SEBASTIAN y RAMIREZ, MARIA EUGENIA, Prontuario Prov. 76558 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "RAMIREZ ROLANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO", Expte. N°20275/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°94/20 del 06-08-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**RAMIREZ, ROLANDO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE**", Expte. N°44104/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROLANDO RAMÓN RAMIREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE -CUATRO HECHOS- TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 119 segundo párrafo en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en calle Simón Bolívar S/N, Barrio Villa Cristina, de la localidad de Makallé, Chaco, entre el primero y el dieciseis del mes de diciembre del año 2019 en perjuicio de Zoe Daiara Ríos y en día y hora indeterminada pero entre el primero y el dieciseis del mes de diciembre del año 2019 en perjuicio de Sherlyn Alexia Ramírez, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 a cargo de la Dra. Nélide María Villalba, en la causa N° 44104/2019-1, caratulada: "RAMIREZ, ROLANDO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE", (Expediente Policial: 130/32-3011-E/2019 Sumario Policial: 96-CSPJ/2019). Con costas...: FDO:ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).. CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 11 de Septiembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE AGUSTIN FERNANDO PERICHI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44039192, nacido en CHARADAI, el día: 22/06/1999, de 19 años

de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3800 Ó PASAJE MORENO 3800, B° 180 VIVIENDAS FONTANA, hijo de PERICHI, ANDRES y PERALTA, MARIA, Prontuario Prov. 53914 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PERICHI AGUSTIN FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°18833/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°52/20 DEL 30-06-2020 dictada por a CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 20131/2017-1 caratulada "PERICHI AGUSTIN FERNANDO S/ ROBO CON ARMAS" y sus agregadas por cuerda N° 20796/2017-1 caratulada: "PERICHI AGUSTIN FERNANDO S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA y N° 42076/2018-1 caratulada: "PERICHI AGUSTIN FERNANDO S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado AGUSTÍN FERNANDO PERICHI, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con arma (art. 166, inc. 2° del CP), Robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (art. 167, inc. 4, en función con el art. 163, inc. 6 del C.P.) y Robo con arma (art. 166, inc 2° del C. P.) todos ellos en concurso real (art. 55 del CP), a sufrir la pena de CINCO (05) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 20131/2017-1 y sus agregadas por cuerda N° 20796/2017-1 y N° 42076/2018-1 respectivamente, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hechos de fecha 02.07.2017; 22.07.2017 y 21.11.2018, concordantemente. Con costas. No correspondiendo regular honorarios por haber sido asistido por defensa técnica oficial...Fdo.:CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 17 de Septiembre del 2020. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ELIAS GUILLERMO SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45.557.392, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/06/1998, de estado civil: Desconocido, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE FORTIN LOMA NEGRA N° 1585, RESISTENCIA, hijo de SOSA, FRANCISCO y MIÑO, CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOSA ELIAS GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12494/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°53/20 del 05/5/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N°18274/2017-1 caratulada: "YZNARDO, GABRIEL NESTOR; MARTINEZ, JESICA MARTINA; SOSA, ELIAS GUILLERMO S/ INFRACCION A LA LEY 23737", y su agregada por cuerda N° 13889/2018-1 caratulada: "SOSA, ELIAS GUILLERMO S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GUILLERMO ELIAS SOSA, ya filiado en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL -Art. 5 inc. c) de Ley 22.737; Art. 45 y Art. 55 del C.P.-, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.) y la suma de 45 unidades fijas en concepto de multa conforme Ley N° 27.302, por el hecho cometido el 16 de junio de 2017, en esta ciudad, en perjuicio de la salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 (Expte. N° 18274/2017-1, caratulada: "CABALLERO ANA ANGELICA; YZNARDO, GABRIEL NESTOR; MARTINEZ, JESICA MARTINA S/ INFRACCION A LA LEY 23737"; Expte. Policial 130/298-037-E/2017. Sumario Policial:002-ASPJ/17); y por el hecho cometido el 7 de mayo de 2018, en esta ciudad, en perjuicio de la salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 (Expte. N° 13889/2018-1 "SOSA, ELIAS GUILLERMO S/INFRACCION A LA LEY 23.737"; Expte. Policial 130/288-324-E/2018. Sumario Policial: 034). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal".

Asimismo, el Tribunal de Juicio dispuso en fecha 30/7/2020 en el Expte. N°18274/2017-1, lo que a continuación se transcribe: "... al verificarse que en la parte resolutive de la Sentencia N° 53/20 del 05/5/2020, Pto. I), Pto. II), Pto. III y Pto. IV) ... teniendo en cuenta las constancias obrantes en la causa: Actuaciones Policiales obrantes en RI 17; Planilla Prontuarial RI 214; Acta Acuerdo de Juicio Abreviado (RI 352) y Acta de Audiencia de Visu (RI 361), corresponde RECTIFICAR los datos filiatorios que obran en las actuaciones y mencionados en la Sentencia N° 53/20 del 05/05/2020 y en la Resolución N° 117/20 de Cómputo de Pena de fecha 06/05/2020 (RI 365) que concierne al condenado ELIAS GUILLERMO SOSA, D.N.I. N° 45.557.392; argentino; nacido en Resistencia, el día 18/06/1998; hijo de María Cristina Miño (v) y de Francisco Ramón Sosa (v); Prontuario en la Policía de la Provincia del Chaco N° RH52580. Resistencia, 18 de Septiembre del 2020

Dra. Liliana Soledad Puppo

Secretaria

s/c

E:25/09 V:05/10/2020

>*<

EDICTO: Juzgado del Trabajo N° 1, sito en Obligado 229 Planta Baja de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvana Carolina Gomez, Juez Suplente, hace saber por DOS (2) días, en autos "**GIONZALEZ GREGORIO c/ CHECURA, KARINA PAOLA Y/O FÁBRICA DE PASTAS SECAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ DESPIDO, ETC,**" Expte. N° 156/12; que el martillero EDGARDO PERALTA Mat. 435, rematará el día 16 de Octubre de 2020 a las 11,00 h. en calle Roque Sáenz Peña N°

570 de esta ciudad sede en el colegio de Martilleros:- 1) Un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección "B" – Chacra 135 - Manzana 30 – Parcela 14; Folio Real Matrícula N° 40771 Departamento San Fernando, Provincia Chaco. Base: 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$533.445,20. Condiciones: al contado, mejor postor, 10% en concepto de seña en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la subasta, en la Cuenta Judicial N° 108663405 CBU 3110030211001086634055 del Nuevo Banco del Chaco S.A. perteneciente a esta causa, Comisión: 6% a cargo del comprador. Deudas: SAMEEP: \$53.067,71 al mes 08/2020, SECHEEP; \$6.186,95 al mes 09/2020, Municipalidad Resistencia: Imp. Inmobiliario + Tasas de Servicios \$54.966,39 a 08/2020, a cargo del demandado. por consultas comunicarse al cel, 362-4712111. Resistencia, 17 de septiembre de 2020

Dra. Natalia Pereira Scromeda

Secretaria Provisoria

s/c

E:25/09 V:28/09/2020

>*<

TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S. A.
REMATARA POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962)

EDICTO: El Martillero Público LORENZON GUSTAVO, Tel: 03482-15541203 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 16 de OCTUBRE de 2020. a las 10:00 horas, en el HOTEL CENTER sito en Ruta Nacional nro. 11 y calle 57 de la Ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe al contado y al mejor postor, el siguiente automotor: TOYOTA, CAMRY V6, tipo: SEDAN 4 PUERTAS, año: 2011, dominio: KBO 933; MOTOR Mca. TOYOTA N° 2GR0797766, CHASIS Mca. TOYOTA N° JTNBK40K1B3052665, Color negro, BASE \$ 530.000.00 Y CON UNA RETASA DE \$ 400.000,00; en el estado de uso y conservación que serán exhibidos los días 15 DE OCTUBRE de 11:00 a 12: 00 en RUTA NACIONAL N° 11 KM 783 de la Ciudad de Reconquista. Condiciones de venta: SEÑA: 30% - COMISION: 10%. Saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- FORMAS DE PAGO: Efectivo, depósito bancario o transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario que indicará el martillero. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Reconquista.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 03482-15541203. Pcia. de CHACO, ... de.. de 2020. LORENZON GUSTAVO. Martillero Público.-

Gustavo Lorenzon

Martillero Publico Nacional

R. N°: 182.890

E:25/09/2020

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 6° NOM. DE SANTIAGO DEL ESTERO - Expte. N° 447.076: " **DIAZ, PEDRO HERMELINDO Y OTRA C/ SANTOS DE DIAZ ELENA Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**" - sobre el inmueble: Departamento Rio Hondo, Distrito Aguas Termales, fracción parte de Mza N°35, Quinta 40, con frente a la calle 12 de Octubre S/N del Barrio Toro Yacu de la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, con una superficie de 319,00 mts2 con las siguientes medidas y linderos: al Noroeste Lado B-A: 10 mts y linda con calle 12 de Octubre; Noreste Lado A-D: 31,90 mts y linda con más terreno de la Mza 35 Quinta 40 de Isac Gonzalez; al Sudeste Lado CD: 10 mts y linda con más terreno de la Manzana 35 ,Quinta 40 de Luna; y al Sudoeste Lado C-B: 31,90 mts y linda con más terreno de la Manzana 35 - Quinta 40 de Roldan. CITA Y EMPLAZA a HERNAN RABIN y/o a quienes se consideren con derecho, para que en el término de DIEZ DIAS, comparezcan, constituyan domicilio y la contesten bajo apercibimiento de designar como su representante legal al defensor de Ausentes. - DOS DIAS SECRETARIA, - 10 de mayo de 2019.-

Dra. Alicia E. Brim

Secretaria

R. N°: 182.858

E:23/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: En el Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia notifica por dos (2) días al Sr. GODOY, HUGO ALFREDO D.N.I. N° 21.978.163, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ GODOY, HUGO ALFREDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 114/18. la presente resolución: (fs. 14/15) "Resistencia, 21 de junio de 2018.- (...) I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO ALFREDO GODOY, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$11.528,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO (3.458,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA

LAURA CAMISASCA Y KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00), a cada una como patrocinantes y a MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts, 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VI-NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VIL-REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 21 de agosto de 2020.

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 182.882

E:23/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: Orden Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Suplente Civil y Comercial N° 20, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al demandado SR. SELUY, JAVIER EXEQUIEL MARCELO, DNI N° 32.305.696, en autos: "**GONZALEZ, ANTONELLA AYLEN C/ SELUY, JAVIER EXEQUIEL MARCELO Y/O ERSÁ URBANO S.A. Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO MRK-554 S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 723/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Resistencia 02 de junio de 2020.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N°: 182.873

E:23/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: Orden Dra. Miriam Raquel Moro, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. JAVIER PEREZ MEDRANO, DNI N° 30.159.898, en autos: "**LOPEZ, DIEGO A. Y FERNANDEZ, TAMARA R. AMBOS POR SI Y POR EL MENOR JONAS A. LOPEZ FERNANDEZ C/ PEREZ, MEDARDO J. Y/O PROP. Y/O TEN. Y/O USUF. DEL VEH. DOM. HBE-137 Y/O Q.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 1357/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 9 de diciembre de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R. N°: 182.874

E:23/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: Orden Dra. Dra. Marta B. Aucar de Trotti Civil y Comercial N° 19, cito en López y Planes N° 38 - Planta Baja, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al demandado Sr. CATTANEO JOSE AUGUSTO DNI N° 30.050.766, en autos: "**ROMERA JORGE DANIEL C/ CATTANEO JOSE AUGUSTO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR DEL VEHICULO DOMINIO JIW-330 Y/O Q.R.R. S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" EXPTE. N° 13415/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Resistencia, 3 de marzo de 2020.-

Fernando Fabian Fernández
Secretario

R. N°: 182.875

E:23/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: Orden Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. SOSA, GUSTAVO ALBERTO; D.N.I. N° 22.211.516, en autos: "**FRIAS, JONATAN ISAIAS C/SOSA, GUSTAVO ALBERTO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO KFM-717 Y/O QUIEN RESULTE REPOSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 4222/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Resistencia, 9 de diciembre de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R. N°: 182.876

E:23/09 V:25/09/2020

EDICTO: Orden Dra. Dra. Marta B. Aucar de Trotti Civil y Comercial N° 19. cito en López y Planes N° 38 - Planta Baja, ciudad, cita por s (2) días y emplaza por diez (10) días al demandado Ir. FRANCO EMILIANO ROLÓN, D.N.I N° 37.708.383, en autos: "**PINEDA MAURICIO GASTON C/ ROLON FRANCO EMILIANO Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AA-987-13B Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" EXPTE. N° 7734/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. -Resistencia, 18 de febrero de 2020.-

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R. N°: 182.877

E:23/09 V:25/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Rocío Wendler, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por CINCO (5) días al ciudadano RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES, que en la causa caratulada "**RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES S/ SUP. INFR. ART. 60 inc. b) DEL COD. DE FALTAS- LEY 850 - J**", Expte. N° 1194 F° 126/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 13 de Agosto de 2.020.- SENTENCIA N° 21/2020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES en la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inciso b) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. FDO: JUEZ DE PAZ Dra. Rocío Amalia Wendler.

Natalia E. Schibert

Secretaria N° 2

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CASTILLO ENRIQUE RICARDO-GODOY NORBERTO EDUARDO-LOPEZ JORGE RAFAEL S/ ROBO EN DESPOBLADO**", Expte. N°1- F° 807- Año 2008, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JORGE RAFAEL LÓPEZ, DNI. N° 25.736.990, argentino, último domicilio constituido ante el Tribunal en Calle 40 entre 5 y 7 del Barrio Sarmiento -ciudad-, nacido en Villa Ángela -Chaco-, el día 13/05/1977, hijo de Alejandro Fidel López y de Felisa Ayala; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 48. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2020, ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN DESPOBLADO (art. 167 inc. 1 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JORGE RAFAEL LÓPEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificando por Edicto a JORGE RAFAEL LOPEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Cancelando la fianza personal otorgada por el Dr. WALTER LUIS LOGIUDICE en favor de Jorge Rafael Lopez (cf. fs. 219).- IV) Dejando sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 433 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 224-J-/2012 de fecha 10/04/12 por la Comisaria Segunda de esta ciudad (cf. fs. 417). A tal efecto, líbrense oficio a dicha Comisaria.- V) De Forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de septiembre de 2020. yh.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EMILIO SOVERON, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°18.065.540, nacido en VILLA GUILLERMINA, el día: 26/06/1967, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 MARTINA Y CALLE 15 - O - PJE ALSINA N° 420 RESISTENCIA, hijo de SOVERON VICENTE y LEONORA CARDOZO, Prontuario Prov. 540051-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOVERON EMILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14729/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°253 DEL 20-11-2018 dictada por la Cámara Criminal N°2 en la causa caratulada: "**SOVERON, EMILIO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N°38403/2017-1 y su agregado por cuerda, Expte. N°35750/2015-1, caratulado: "**SOVERON, EMILIO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a EMILIO SOVERÓN, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y

FEMICIDIO en grado de TENTATIVA (art. 80 inc. 1 y 11 en función del art. 42, ambos del C.P.) -expte.n° 38403/2017-1-, EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.), con el delito de LESIONES LEVES, AGRAVADAS POR EL VINCULO (art.92 en función del art. 89 y 80 inc.1, todos del Código Penal)-expte.n° 35750/2015-1-, por los que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la PENA de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad en fechas 12/11/2017 y 15/12/2015, respectivamente, ambos en perjuicio de GRISELDA NOEMI ESTIGARRIBIA... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Maria Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 31 de Agosto del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ARIEL (A) RULO SOLIS, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°27.438.236, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/04/1979, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LINCH ARRIBALZAGA 1495 Ó CALLE 27 Y JOSE MARMOL RESISTENCIA, hijo de LUIS ARMANDO SOLIS y GREGORIA ISABEL PAREDES, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 58254 SP, en los autos "**SOLIS ALEJANDRO ARIEL (A) RULO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°14929/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°72/20 del 05-06-2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 en la causa caratulada: "SOLIS, ALEJANDRO ARIEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL", Expte. N°43707/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a SOLIS ALEJANDRO ARIEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 238 inc. 1° en función con el 189 bis inc. 2 4to. párrafo y 54 todos del C.P.); a la PENA DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido el 12 de diciembre de 2019, a las 03:15 horas aproximadamente, en Avenida Bogotá y Avenida Mac Lean, de esta ciudad, en perjuicio de la Seguridad Pública, investigado por el Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad de Resistencia, Expte. N° 43707/2019-16, caratulado: "SOLIS, ALEJANDRO ARIEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL" -Expte. Policial N° 130/24-6860-E/2019, Sumario Policial N°865-CSPJ/2019-. CON COSTAS. II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta por Sentencia N° 142, de fecha 20 de Noviembre de 2019, dictada por el Juzgado Correccional N° 2 en la causa N° 7844/2016-1 caratulada "SOLIS, ALEJANDRO ARIEL S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", y causa N° 34316/2017-1, caratulada: "SOLIS, ALEJANDRO ARIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONC REAL", conforme las previsiones del art. 27 del CP. III.- UNIFICAR por composición las penas (Arts. 27 y 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente causa con la pena impuesta por Sentencia N° 142 de fecha 20 de Noviembre de 2019, dictada por el Juzgado Correccional N° 2, fijando como PENA ÚNICA TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los delitos de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 238 inc. 1° en función con el 189 bis inc. 2 4to. párrafo y 54 del C.P.), TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis inc. 2° 1er. párrafo del Código Penal) y VIOLACION DE DOMICILIO y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL (Arts. 150, 89 en función del 82 y 90 inc. 11 en función del 55 del Código Penal) TODO EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.)... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 03 de Septiembre del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIO ANDRES FALCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28047132, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/04/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. SAN MARTIN N° 564, BARRANQUERAS, hijo de EUGENIO FALCON y CRISTINA SULEMA GOMEZ, Prontuario Prov. CF31572, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FALCON MARIO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°18174/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°51/20 del 30/6/2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Falcón, Mario Andrés s/ Homicidio en grado de tentativa en concurso real con amenazas simples", Expte. N°11010/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado MARIO ANDRÉS FALCÓN, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO en grado de tentativa en Concurso Real con AMENAZAS SIMPLES (arts. 79 y 149 bis primer supuesto, en función del 42 y 45, todos del Código Penal), a sufrir la pena de SIETE (07) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 11010/2019-1, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia. II.-

MANTENIENDO la declaración de REINCIDENCIA de MARIO ANDRÉS FALCÓN (art.50 C.P.)... Fdo.: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Septiembre del 2020.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LINO EDGARDO PEREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.932.139, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 08/05/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: PARAJE EL 12, PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de PEREZ, LINO EDGARDO DARIO y FLORES, SUSANA ZUNILDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEREZ LINO EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9608/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 195/18 de fecha 10/10/18, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LINO EDGARDO PÉREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego (arts. 79 y 41 bis del C.P.), a la pena de veinticuatro (24) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 112/2017-1, en la que viniera requerido y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA) - CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 14 de Septiembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATAN ALBERTO GAVILAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.448.285, nacido en ROSARIO, el día: 06/12/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO (FONTANA), hijo de PEÑOL, RICARDO ALBERTO y GAVILAN, VIRGINIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 75618-SP, en los autos caratulados "**GAVILAN JONATAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21899/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 50/2020 de fecha 22.06.2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado JONATÁN ALBERTO GAVILÁN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (art. 119, 3er párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1497/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- ORDENANDO la prohibición de acercamiento de JONATÁN ALBERTO GAVILÁN al lugar de residencia, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la víctima menor de edad LUZ NAZARENA PANIAGUA y/o de sus familiares directos, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de quinientos (500) metros, debiendo asimismo el imputado abstenerse de mantener contacto con la víctima y sus familiares directos por cualquier tipo de medio (telefónico, virtual, etc).III.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado JONATÁN ALBERTO GAVILÁN, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley N° 840-F)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Septiembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:23/09 V:02/10/2020

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Roberto ANDREU** (s/suc.) - M.I. N°: 7.872.355, en el Expediente N° E-14-1997-19-E y acum., que: a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, presenten Acta de defunción y constancia que acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Resistencia, 10 de septiembre de 2020.-

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. Asunto Jurídicos

s/c

E:21/09 V:25/09/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la segunda circunscripción judicial. Secretaría 4, sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Pcia. R. Saenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA S/ CONCURSO PREVENTIVO**"- hoy **QUIEBRA Expte. N° 3919/03**. Sec. N° 4. Que se ha decretado la Quiebra de la COOP. AGROP. LA UNION LTDA. CUIT 30-50144824-5 con domicilio en la calle comandante Fernández N° 902 esta localidad de Pcia. Roque Saenz Peña. Síndico interviniente C.P.N. GLADYS A. VISINTIN, con domicilio en la calle Belgrano N° 425, 1er. Piso, Oficina "A", Edificio Gloria I.-de esta ciudad de Pcia. R. Saenz Peña. atención de Martes y Miercoles de 08 a 12 hs. Teléfono 0364423485, ciudad, Se ha fijado hasta el día verificación de los créditos ante el Síndico el 30 .de octubre de 2020. 2- Fijar hasta el día el .14 de diciembre de 2020 como fecha hasta que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo y el día 9 de marzo de 2021, como fecha en que el, sindico debe presentar el informe general, término en el cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 LCQ. Ordenar anotar la Quiebra y la inhibición general en los registros correspondientes. Ordenando al fallido y a terceros entregar al Síndico los bienes aquella. Prohibiendo a deudores del fallido hacerle pagos bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces Art. 88. inc.1, 2, 3, 4, 5 y 7 LCQ.- Pcia. R.S. Peña 10 de septiembre de 2020.-

Norma Cristina Avalos

Secretaria

c/c

E:21/09 V:30/09/2020

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en calle Belgrano N° 473, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña , Chaco, se notifica por edicto en los autos caratulados "**QUINN, PEDRO ALEJANDRO C/ AÑAZCO, FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2815/15, lo siguientes: "///sidencia R. Sáenz Peña, 26 de junio de 2019.-Teniendo en cuenta que los presentes se encontraban paralizados en Secretaría, reanúdese el trámite dándose cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 155 inc.7° del C.P.C.C.- Al escrito que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE al Sr. FERNANDO JAVIER AÑAZCO - D.N.I. N° 26.225.171 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT." (fdo.) Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras; "Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de marzo de 2016.-AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, condenándolo a pagar a las accionantes la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. JUAN CARLOS SUROUKA, en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00), en carácter de letrado patrocinante de la parte actora y, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$5.120,00), como apoderado de la misma parte, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-" (Fdo.) Dr. Marcelo Darío GAUNA – Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.

María Sandra Varela

Secretaria de Trámite

R. N° 182.853

E:21/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana RAMONA MAGALI HOYOS, que en la causa caratulada "**HOYOS RAMONA MAGALI Y HOYOS MARIA SUSANA S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 772/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 20 de febrero de 2020. SENTENCIA N° 81/2020. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del estado de inocencia, a la Sra. RAMONA MAGALI HOYOS, DNI N° 38.558.629, por la supuesta infracción al art. 60, inc. b (perturbaciones - desórdenes) de la Ley 850-J, Código de Faltas de la Provincia de Chaco. II) ... III) En virtud de lo resuelto en punto anterior, DEJESE SIN EFECTO, la medida preventiva y urgente dispuesta a fs. 3/4 vta. de autos, de PROHIBICION DE ACERCAMIENTO de las Sras. RAMONA MAGALI HOYOS y MARIA SUSANA HOYOS, al domicilio y/o lugares de concurrencia de la Sra. ARACELI SOLEDAD VILLARRUEL, notificándose personalmente o por cédula de la presente. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristian Breska-Abogada-Secretaria.

Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LATERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROBERTO GARCIA NIZ, alias "TONY", de nacionalidad ARGENTINO, con 37 años de edad, estado civil casado, de profesión DOCENTE, D.N.I. N° 27.981.483, domiciliado en CALLE 20 DE JUNIO s/n de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet en fecha 13 de Junio de 1980, que es hijo de Roberto Hugo Garcia y de Lucia Lilian Niz, y; en la causa caratulada: "**GARCIA NIZ ROBERTO S/ LESIONES**" - Expte. N° 3319/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 50 de fecha 11/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GARCIA NIZ ROBERTO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por los Arts. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.-II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. ZÁRATE FERNANDO en la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ROBERTO GARCIA NIZ y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-III°) ... IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. PATRICIA SOLEDAD QUINTANA.- Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117- Oportunamente ARCHIVÉSE la causa...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 31 de agosto de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RAMON HORACIO GUILLEN, que en la causa caratulada "**GUILLEN RAMON HORACIO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 56/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 26 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. RAMON HORACIO GUILLEN, D.N.I. N° 26.707.895, como autor responsable de la falta prevista en los arts. 60° Inc. b) (PERTURBACIONES - DESORDENES) y 78° Inc. a) (EBRIEDAD) de la Ley 850-J - Código de Faltas, OTORGÁNDOSELE el PERDON JUDICIAL (Art. 13 inc. "a") y en consecuencia, DECLARAR EXTINGUIDA LA SANCION (art. 39 inc. "c" Ley 850-J).- II).-Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos con un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, líbrese Oficio a la Comisaría Seccional Segunda de Charata a fin de que dé cumplimiento con lo dispuesto.- III).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva – ABOGADA-SECRETARIA".

Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESCHAN ROBERTO RAMON**, D.N.I. N°28.603.406, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 07 de septiembre de 1980 en Juan José Castelli, domiciliado en Paraje Pato Gomez jurisdicción de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de LUIS PATRICIO CESCHAN (V) y de ROSALIA CORREA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...(I) DECLARANDO a CESCHAN ROBERTO RAMON, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y Demás accesorias del art. 12 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-V/)...-VII)...- VIII)...- IX)... Fdo. Dra.

GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Pte.- Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 08 de septiembre de 2020.

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUNA JUAN PABLO**, D.N.I. N° 41.023.081, estado civil: soltero, de ocupación Jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en J.J.Castelli - Chaco, el 14/03/1997, domiciliado en Quinta N°4, de esta Ciudad, si sabe leer y escribir, estudio Primarios incompletos, NO posee antecedentes penales, hijo de ROBERTO ANTONIO LUNA, y de GRACIELA BEATRIZ VALENZUELA; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: (I) DECLARANDO a LUNA JUAN PABLO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y HURTO, EN CONCURSO REAL (Art. 166 INC. 2°, Y 162, en función del art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo da la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza- Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, chaco, 11 de agosto de 2020.-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OLEGARIO BALTAZAR FERNANDEZ**, argentino, titular del D.N.I. N° 35.306.301, de 28 años de edad, Apodo "Bebi", estado Civil soltero, ocupación ladrillero, nacido en El Sauzalito, Chaco, el 6 de Enero de 1990, domiciliado en Planta Urbana de El Sauzalito, no sabe leer ni escribir, no posee antecedentes penales, hijo de ELEUTERIO FERNANDEZ (F) y de LUCIA ANDRADA (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N°II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)...- II) DECLARANDO al Sr. OLEGARIO BALTASAR FERNANDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, según el Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- Fdo. Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza- Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco 27 de agosto de 2020.-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREZ MARCOS**, D.N.I. N° 28.976.173, no posee apodo, edad 45 años, estado civil: nacido en PALMAR CHICO -TRES ISLETAS-CHACO, el 18 de MARZO de 1975, domiciliado en el PALMAR CHICO de la ciudad de TRES ISLETAS, sabe leer y escribir, estudio PRIMARIO COMPLETO, no posee antecedentes penales, hijo de: PEREZ MARTIRES (V) y de EPIFANIA BRAVO (F) TEL. CELULAR: 3644-452699; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: (I) CONDENANDO a MARCOS PEREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "AMENAZAS CON ARMAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMBOS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL" ART. 149 BIS, 1° PARRAFO, 2° SUPUESTO, ART. 89 Y ART. 92 EN FUNCION DEL ART. 80 INC. 1 Y 11 Y ART. 89, TODOS EN FUNCION DEL ART. 54 DEL C.P. en el marco de la Ley Nacional N°:26.485, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento lo dispuesto en los arts, 40 y 41 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. SUSANA EDIT SIMON -Secretaria provisorio-...".- Juan Jose Castelli, Chaco, 26 de agosto de 2020.-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

EDICTO: El Señor Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, Dr. Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Avda Laprida 33 torre 2 5 piso, **hace saber** por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO LUISA S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", Expte. N° 8615/19, que en fecha 11/09/2020 se ha ORDENADO LA LIQUIDACION del FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO LUISA, domicilio en calle Corrientes N 543-Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N 5716.-Dpto. San Fernando Chaco- de esta ciudad y la REMOCION del administrador Fiduciario SUSTITUTO Sr. JOSE LUIS FAVRETTO D.N.I.N:25.534.431.- Interviene como LIQUIDADOR el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio legal en calle OBLIGADO N 1349 de esta ciudad; correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N: 3624-758638- Asimismo, se le hace saber a los acreedores que opten por la verificación de créditos(art. 32-200 de la LCQ), deberán concurrir a la oficina del liquidador en el domicilio denunciado, previo turno otorgado mediante correo electrónico y/o whatsapp denunciado en autos por el órgano concursal y presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de su crédito en formato papel.-Las observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ también deberán efectuarse en la forma consignada "ut supra".-ORDENAR al administrador Fiduciario SUSTITUTO removido Sr. JOSE LUIS FAVRETTO D.N.I.N:25.534.431, abstenerse de realizar actos de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes al Fideicomiso Edificio Luisa.- ORDENAR al Sr. Jose Luis Favretto y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- INTIMAR al FIDEICOMISO EDIFICIO Luisa -en la persona del ex administrador fiduciario-para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 12 de noviembre de 2020.- FIJAR el día 05 de febrero de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 23 de marzo de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- CUMPLIMENTAR por el fiduciario con las prescripciones del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras.- HABILITAR DIAS Y HORAS INHABILES.- Resistencia, 14 de septiembre de 2020.-

Norma Elda Garcia
Secretaria Provisoria

c/c

E:16/09 V:25/09/2020

— >*< —

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PEREZ, SAMUEL HERNAN-PEREZ, GERARDO DAVID S/ ROBO**", Expte. N° 1567/10-6, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **SAMUEL HERNAN PEREZ "A" CHUNCHO**, argentino, soltero, domiciliado en Quinta Rubino Mz. 26, de J.J.Castelli, nacido en Tres Isletas, el 13 de mayo de 1987, hijo de Enrique Perez y de Carmen Isabel Gonzalez, D.N.I. N° 33.146.087; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 44/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, ...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SAMUEL HERNAN PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N., convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) ... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 209/211) y la orden de detención que pesa sobre SAMUEL HERNAN PEREZ cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 581-J/14 , del 30/06/2014 por la Comisaría de la ciudad de J. J. Castelli (fs. 73 del Incidente de Suspensión de Samuel Hernan Perez). IV) ... V) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs 63. VI) Notificar por Edicto a SAMUEL HERNAN PEREZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII)VIII) ... IX) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

— >*< —

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PEREZ, SAMUEL HERNAN-PEREZ, GERARDO DAVID S/ ROBO**", Expte. N° 1567/10-6, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **GERARDO DAVID PEREZ**, argentino, soltero, domiciliado en Quinta Niz, de J.J. Castelli, nacido en Tres Isletas, el 17 de febrero de 1992, hijo de Enrique Perez y de Carmen Isabel Gonzalez, D.N.I. N° 36.564.611; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 44/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) ... II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GERARDO DAVID PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N., convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente

concedida al mismo.- III) ... IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 212/214) y la orden de detención que pesa sobre GERARDO DAVID PEREZ cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 580-J/14, del 30/06/2014 por la Comisaría de J. J. Castelli (fs. 80 del Incidente de Suspensión de Gerardo David Perez). V) ... VI) ... VII) Notificar por Edicto a GERARDO DAVID PEREZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.VIII) ... IX) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ - Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CESAR DARIO RAFAULT, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29767578, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/10/1982, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: SANTA CRUZ 140 VILLA DON ENRIQUE RESISTENCIA, hijo de N.N. y RAFAULT, LIDIA ROMANA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "RAFAULT CESAR DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°16079/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°141/18 DEL 15-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RAFAUL, CESAR DARIO; PINO, NESTOR LUIS S/HOMICIDIO" , Expte. N°37043/20, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CÉSAR DARÍO RAFAUL, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio criminis causae (art. 80, inc. 7° en función con el art. 45, todos del C.P.) a sufrir la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 37043/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ..Fdo.: DRA. GLENDA L. VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY, DRA. LUCÍA MARTÍNEZ CASAS, Dra. HILDA CACERES DE PASCULLO.".- Resistencia, 10 de Septiembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial; a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en calle 25 de mayo N°338, ordena en los autos caratulados: "YBARRA, EDMUNDO S/CANCELACION DE PAGARE"- (Expte. N°307/20-Secretaría N° 4) la publicación por 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial haciéndose saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados, a partir de la última publicación, de un pagaré, perteneciente a EDMUNDO YBARRA- D.N.I. N° 10.026.802. MARIÁ LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DRA.NORMA CRISTINA AVALOS-ABOGADA-SECRETARIA.- 19 de agosto de 2020.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N° 182.633

E:02/09 V:05/10/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SUGARBEN S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en **Expte. E3-2020-1318-E s/ Inscripción de Estatuto de "SUGARBEN S.A.S."** se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 10 de enero del 2020, el Sr. BENGLER, FACUNDO MARTIN, mayor de edad, nacido el 28 de enero de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.334.417, CUIL N° 20-26334417-1, de estado civil soltero, Profesión Licenciado en Administración Rural, domiciliado en Mz 72 Dpto 05 s/n Nueva Resistencia, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco; y el Sr. DELLA ROSA ALEXIS LEANDRO, mayor de edad, nacido del 3 de noviembre de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.733.568, CUIL N° 20-29733568-6, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Presidente Roca N° 2515 B° América, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio especial en Mz 72 Dpto. 05 s/n Nueva Resistencia, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo el nombre de SUGARBEN S.A.S. y tendrá un plazo de duración determinado de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos, artículos de limpieza y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; mediante la fabricación, compraventa, representación, permuta, comisión, alquiler, distribución, fraccionamiento, importación y/o exportación de cualquier clase de mercaderías y

artículos, en general, bienes, muebles, inmuebles, semovientes y productos agropecuarios, procesamiento y faena de carnes, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías en toda su variedad de productos complementarios en genera; y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. B) TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA: a través del acopio, traslado y distribución, sea de corta, mediana o larga distancia, de mercaderías, productos, cosechas, insumos, automotores, moto vehículos, equipos, maquinarias, semovientes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. C) FINANCIERAS: Efectuar aportes o inversiones de capitales a sociedades por acción, empresas constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro de los instrumentos permitidos por la Ley. Podrá asimismo, para el cumplimiento de su objeto, recurrir a todas las fuentes de financiamientos disponibles en el mercado; con el aporte de los particulares, bancos oficiales o privados, y de cualquier otra institución de créditos oficiales o privadas nacionales y/o extranjeras. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas otras que requiera el concurso público. D) INMOBILIARIAS: Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta, compraventa permuta, alquiler, arrendamiento, de todo tipo de propiedades inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y/o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; 2.- Administración de propiedades inmuebles propios o de terceros; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes propios o de terceros, y de mandatos, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y estará representado por MIL (1000) acciones ordinarias, nominales, no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. Los constituyentes dejan totalmente suscripto el capital e integran en efectivo el 25% y el plazo de integración del capital suscripto es de DOS (2) años a contar de la fecha. El cargo de ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. BENGLER, FACUNDO MARTIN, mayor de edad, nacido el 28 de enero de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.334.417, CUIL N° 2026334417-1, de estado civil soltero, Profesión Licenciado en Administración Rural, domiciliado en Mz 72 Dpto 05 s/n Nueva Resistencia, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. DELLA ROSA ALEXIS LEANDRO, mayor de edad, nacido del 3 de noviembre de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.733.568, CUIL N° 20-29733568-6, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Presidente Roca N° 2515 B° América, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en Mz 72 Dpto 05 s/n Nueva Resistencia, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, con plazo de duración en sus cargos de TRES (3) años. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 22 de septiembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°: 182.891

E:25/09/2020

>*<

AGL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expt "AGL S.A. S/INCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" Expte. N° E3-2018-148-E; se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos ambas de fecha 30 de septiembre de 2016, y Acta de Asamblea General Ordinaria ratificativa del día 22 de mayo de 2018, la sociedad designó el siguiente Directorio: Directora Titular - PRESIDENTE: Silvia Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 13.631.046, ingeniera agrónoma, soltera, argentina, nacida el 5 de julio de 1.957; Director Titular: Ignacio Daniel LANGELLOTTI, D.N.I. 33.624.750, empresario, soltero, argentino, nacido el 23 de junio de 1.988; Director Titular: Juan Manuel LANGELLOTTI, D.N.I. 31.776.234, empresario, soltero, argentino, nacido el 30 de mayo de 1.987; y Directora Suplente: Claudia Elizabeth LANGELLOTTI, D.N.I. 45.558.948, estudiante, soltera, argentina, nacida el 22 de mayo de 1.998, todos ellos con domicilio real en Ayacucho 643, Charata, Chaco. La duración de los mandatos de todos ellos, es por el término de tres (3) ejercicios. Resistencia, Chaco, 22 de septiembre de 2020.

C.P. Flavia F. Gómez de Toffaletti

Jefe Dpto. Sociedades por Acciones

R. N°: 182.893

E:25/09/2020

>*<

PERSPECTIVA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **PERSPECTIVA S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad. Modalidad 24hs. Expediente Número E3-2020-1685-E**, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "PERSPECTIVA S.R.L.", celebrada por contrato privado a los 30 días del mes de julio de 2020, por los Socios: Sr. Oscar Fernando Cañete, nacida el 14 de noviembre de 1984, DNI 30.938.838, Argentino, Soltero, Empleado, CUIT N° 20-309388381, con domicilio en Manzana 13, Parcela 8, Barrio Mariano Moreno, y el Sr. Christian Alejandro Lagraña, nacido el 22 de septiembre de 1984, DNI

30.626.986, Argentino, Soltero, Empresario, CUIL N° 2030626986-1, con domicilio en Urquiza 1.439 ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; PLAZO- 99 años.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: COMERCIALES: Venta al por mayor de productos alimenticios. SERVICIOS: Mediante el transporte automotor de cargas en general. CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción y refacción de inmuebles residenciales, pavimentación y enripiado de calles, etc. Para el cumplimiento de este objeto en términos generales la sociedad podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales; adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse, constituir depósitos de mercaderías, y/o de valores en general, y establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia real o jurídica; y en general todo tipo de actividad que se reputa como acto de comercio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. Excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. EL CAPITAL: se fija en la suma de \$100.000.-, (pesos cien mil), dividido en 1.000 cuotas de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Oscar Fernando Cañete, 800 cuotas, por la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil); b) Christian Alejandro Lagraña, 200 cuotas, por la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil); integran el 25 % de su participación, cada uno en dinero en efectivo. LA SEDE: queda fijada en calle Manzana 13 Parcela 8, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: estará a cargo de Oscar Fernando Cañete, DNI 30.938.838, por tiempo indeterminado. Resistencia, 22 de septiembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R.N°: 182.899

E: 25/09/2020

>*<

ALFONSO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: **ALFONSO S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Clausula 4°, Expte. E-3-1175-2020-E**; la sociedad ALFONSO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71522997-4, con domicilio en Av. Velez Sarfield n°4401-Resistencia - Chaco; Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° de Matrícula 365, Resolución 483, del 09/08/2016, F. 859/871, Tomo 1 Tercer Cuerpo de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 2016, se hace saber por un día que: por Contrato de Cesión de Cuotas del 10 de marzo de 2020 y por Acta de reunión de Socios N° 22 celebrada el 02 de marzo de 2020 se ha realizado la aprobación de la Cesión total de sus Cuotas Sociales el socio RUBERTO CARLOS MARIA D.N.I.N°23.408.648, dejando de pertenecer a la sociedad; modificando la cláusula 4° de capital, quedando la nueva redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital societario se establece en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) dividido en 250 cuotas de pesos \$1000 (pesos mil) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: 1) Socio BRAILLARD POCARD EDUARDO VICTOR un total de doscientas cuotas (200) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una del Capital y por un monto total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representando un 80% y 2) Socio SCHEFER ADRIAN EMILIO un total de cincuenta (50) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una y por un monto total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representando un 20%. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad aprobara las condiciones, montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 18 de septiembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R.N°: 182.902

E: 25/09/2020

>*<

AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. E-3-2019-7938-E caratulado "**AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A. S/ INSCRIPCION CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que por disposición del Directorio según Acta de fecha 06/08/2019, y de Acta de Asamblea Ordinaria del 22/10/2019; la Sra. CALVO, Vanessa Beatriz, DNI 24.402.287, CUIT 27-24402287-7, nacida el 14/04/1975, Argentina, Empresaria, Soltera, con domicilio legal en Julio A. Roca 558, Resistencia, Chaco y especial en Juan B. Justo 184, Piso 1°, Resistencia Chaco, Presidente de AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A., ha resuelto modificar la sede social ubicada en Av. 25 de Mayo N°473, fijando como nueva sede social en Juan B. Justo N°184, Piso 1.- Resistencia(Chaco); a los 22 días de septiembre de 2020.

C.P. Elvira E. Gomez de Toffaletti
Jefe Dpto. Sociedades por Acciones

R.N°: 182.904

E: 25/09/2020

Asociación Comunitaria Techat**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la Asociación Comunitaria Techat, el día 12 de octubre de 2020 desde las 17 hs en el domicilio legal de la institución para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3) Consideración de la memoria y balance periodo 2018-2019.

- 4) Elección de miembros de la Comisión, directiva y comisión revisora de cuentas. Alta y baja de socios.

*Presidente***R. N°: 182.889****E:25/09/2020**

————— >*< —————

COMPARSA HAWAIANITOS*Villa Angela, Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrara el día *Domingo 04 de Octubre de 2020*, en el local Social de Rivadavia 141 a las **19 Horas** para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, el Balance General, Estados Contables e Informe Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 12 Cerrado al 30 de Junio de 2020.
- 4) Elección del TOTAL de la Comisión Directiva en TODOS LOS CARGOS por Terminación de Mandato.
- 5) Elección de Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente.
- 6) Proclamación de las nuevas Autoridades.
- 7) Determinar el Monto de la CUOTA Societaria.
- 8) Adecuación del Domicilio. Varios. Palabras Finales.

Villa Angela, Chaco, Viernes, 18 de septiembre de 2020.

Rocio Natalia Ross*Tesorero***Analia Elida Fernández***Presidente***R.N°: 182.895****E: 25/09/2020**

————— >*< —————

AERoclUB VILLA ANGELA*Villa Angela, Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Estatuto Social prescribe la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, por lo cual lo Comisión Directiva resolvió CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 04 de octubre de 2020, en el local social del Club sito en Av. Guiraldes s/n a las 10,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Nombramiento de 2(dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, el Balance General, Estados Contables, Informe de los Revisores de Cuenta e Informe del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva
- 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas (3 Revisores)
- 6) Determinar modificación al Importe de las Cuotas Societarias.
- 7) Proclamación de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas
- 8) Aceptación de los cargos de las nuevas Autoridades
- 9) Palabras Finales

Victor Abel Diaz*Secretario***Héctor Hugo Huguet***Presidente***R.N°: 182.896****E: 25/09/2020**

COLEGIO MEDICO GREMIAL GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN*Gral. José de San Martín, Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial de Gral. José de San Martín, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de octubre del 2020 a las 20 hs en la sede del Colegio Médico Gremial sito en Hipólito Irigoyen 151 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondientes al Ejercicios N° 27 por los periodos comprendidos entre el 01 de febrero del 2019 y el 31 de enero del 2020 respectivamente.-
- 3) Una mesa receptora y escrutadora de votos.-
- 4) Renovación de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Etica por finalización del mandato.

Gral. José de San Martín, 21 de septiembre de 2020

Dra. Coceres Nuri*Secretaria***Dr. Cesar E. Rodriguez***Presidente***R.N°: 182.897****E: 25/09/2020**

————— >*< —————

FUNDACION "LAS ABEJITAS"**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración, se convoca a la asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 07 de octubre de 2020, a las 18 hs, en el domicilio Legal de la institución sito en la calle Lisandro de la Torre N° 2841, de la ciudad de Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Memoria e Inventario, Balance General y Estados de resultados correspondientes a los siguientes ejercicios:
 - N°1: Comprendido del 20/04/2016 al 30/06/2016 (Ejercicio Irregular)
 - N°2: Comprendido del 01/07/2016 al 30/06/2017
 - N°3: Comprendido del 01/07/2017 al 30/06/2018
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis de la situación actual y disolución anticipada de la Fundación.

Oscar Adrián Pereyra*Presidente***R.N°: 182.900****E: 25/09/2020**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y AFINES DEL CHACO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 inc.3 de nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva CONVOCA a los socios de la "ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES, CONFITERIAS Y AFINES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO" a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 05 de Octubre de 2020, a las 19,00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Asociación sito en Av. Los Inmigrantes 1001, espacio anexado al Centro de Convenciones del Bicentenario de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea posterior a la fecha estatutaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 40 cerrado el 31-12-2019.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, todos por terminación de mandato: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Protesorero; 2 (dos) Vocales Suplentes y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Art.26° Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de

la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunidos la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Laura Pelaez*Secretaria***Veronica Mazzaroli***Presidente***R.N°: 182.901****E: 25/09/2020**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y AFINES DEL CHACO**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva CONVOCA a los socios de la "ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES, CONFITERIAS Y AFINES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO" a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 05 de Octubre de 2020, a las 19,00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Asociación sito en Av. Los Inmigrantes 1001, espacio anexado al Centro de Convenciones del Bicentenario de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Considerar las modificaciones del Estatuto en sus Artículos: 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 15 y 17.

Nota: Art.26° Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunidos la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Laura Peláez
Secretaria

Verónica Mazzaroli
Presidente

R.N°: 182.903

E: 25/09/2020

>*<

COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO**RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se rectifica la convocatoria publicada en el boletín oficial R. N°: 182.820 del E: 18/09/2020. Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio Bioquímico del Chaco; convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 2020, a las 15:00 horas por Plataforma ZOOM a través del siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/89288940842>, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario y estados contables cerrados al 31-07-2020.
- 3) Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2020-2021.
- 4) Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de la ley 3984 —Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco -.
- 5) Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 1° Vocal Suplente 3°.-
- 6) Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.
- 7) Elección de Integrantes del Tribunal de Disciplina: tres Miembros titulares y tres Miembros suplentes.
- 8) Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: dos Directores Titulares y un Director suplente.
- 9) Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
- 10) Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social.

Resistencia, 10 de septiembre de 2020.-

Dra. María Cecilia Lopez
Secretaria

Dr. Dante Antonio Spizzo
Presidente

R.N°: 182.906

E: 25/09/2020

>*<

ASOCIACION CIVIL VILLA RIO NEGRO

La ASOCIACION CIVIL VILLA RIO NEGRO, sito en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, informa a sus socios, Inspección General de las personas Jurídicas y Registro Público Comercio, y a los interesados en general que el día 08 de Septiembre del 2020, el Presidente de la entidad extravió en la vía publica los libros de inventario y registro socios, solicitando a la brevedad la rúbrica de los nuevos ejemplares.

Gómez, Lorena Analía
Secretaria

Hildo Nelson
Director Titular

R. N°: 182.884

E:23/09 V:02/10/2020

>*<

SANATORIO SARMIENTO S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL 17-10-2020**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Octubre, del 2020 a las 8:00 hs en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.-
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Consideración de la memoria y los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N°25 cerrado el 31 de Diciembre de 2019
- 4) a) Distribución de las Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

5) Elección de miembros del Directorio por vencimiento de mandato.

Dr. Roberto E. Biolchi
Director Titular

R. N°: 182.883

E:23/09 V:02/10/2020

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

SE DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIAS A

ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A" Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se informa por este medio/a los señores accionistas del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., que conforme a Resolución N° 144/20, el Directorio de la Entidad ha resuelto dejar sin efecto las convocatorias a Asamblea Especial Clase "A" prevista para el día 30 de septiembre de 2020, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria; y Asamblea Extraordinaria prevista para el día 30 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia del Chaco.

C.P. Federico Muñoz Femenía
Presidente

R. N° 182.863

E:21/09 V:30/09/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PUBLICA N°51/2020

OBJETO: adquisición de combustibles de cuarenta y seis mil quinientos (46.500) litros de gasoil grado 3 o equivalente y veintinueve mil (21.000) litros de nafta 98 octanos o equivalente tipo premium, en vales de 10 litros cada uno, los cuales serán destinados a los vehículos, tractores, desmalezadoras, equipos contra incendios y grupos electrógenos, asignados a las diferentes dependencias del área Metropolitana como así también del área interior, Departamento Penitenciario Interior, Complejo Penitenciario II, División Alcaldía Gral San Martín, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía Interior Charata y División Alcaldía Interior Juan José Castelli, para un periodo aproximado de tres (3) meses, distribuidas en todas las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones cuarenta y tres mil treinta (\$ 5.043.030).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 1 de Octubre de 2020 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 1.10.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web

<http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:25/09/2020

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 532/20 - EXPEDIENTE N° 072/20

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

DESTINO: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MONTO ESTIMADO: \$ 1.160.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTOS SESENTA MIL)

FECHA DE APERTURA: 06 de OCTUBRE de 2020.-

HORA: 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Esmeralda N°303
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,00 a 12,00 Hs.

LICITACIÓN PUBLICA N° 079/20 - EXPEDIENTE N° 008/20**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y MONITORES.**DESTINO:** JUZGADOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.**MONTO ESTIMADO:** \$ 9.593.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL)**FECHA DE APERTURA:** 07 de OCTUBRE de 2020.-**HORA: 09:00****LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Esmeralda N°303
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

Walter Luis Maria Dosso
Jefe De División Provisorio
Dpto. de Compras y Suministros
Dccion. Gral de Administración

s/c

E:21/09 V:30/09/2020

->*<-

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PUBLICA N° 469/20 - EXPEDIENTE N° 050/20****OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES**DESTINO:** EDIFICIO TORRE 1 DEL FUERO CIVIL DE RESISTENCIA**MONTO ESTIMADO:** \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL)**FECHA DE APERTURA:** 28 de septiembre de 2020**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.**HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

Cra. Beatriz Noemí Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:16/09 V:25/09/2020